

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P,U y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR S _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR S _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA **ID N° 520149-4-LE19**, PARA LA PROVISIÓN DE BAULES DE MADERA PARA VINOS, QUE SERÁN ENTREGADOS COMO OBSEQUIOS PROTOCOLARES.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 29

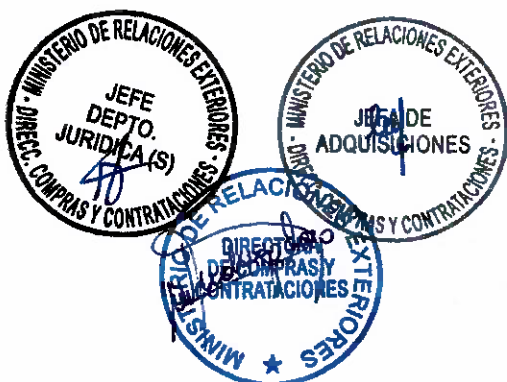
SANTIAGO, 31 de enero de 2.019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Resolución Exenta N° 1.882, de 2.018; Decreto Supremo N° 79, de 2.018, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar la provisión de baúles de madera para seis botellas de vino; de acuerdo a lo señalado por el Subdirector del Ceremonial y Visitas Oficiales, en Petición de Compra N° 2.854, de 10 de diciembre de 2.018, antecedentes que fueron complementados mediante correo electrónico con fecha 22 de enero de 2019, con la Contraparte Técnica, Sra. Ximena Ubilla.
- 2.- Que los mencionados bienes no se encuentran disponibles en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, según las especificaciones técnicas y en la forma requerida por esta Secretaría de Estado.



3.- Que, debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada compra en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

4.- Que, por tratarse de bienes de simple y objetiva especificación, la contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por parte del Ministerio, y la aceptación de ésta por el proveedor.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública **ID N° 520149-4-LE19**, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la provisión de baúles de madera para seis botellas de vino, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I) BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- BIENES REQUERIDOS.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere contratar la provisión de baúles de madera para seis botellas de vino, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de éstos, que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) encontrarse inscrito (s) y tener la calidad de HÁBIL (ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del

trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará a las 15:00 horas del mismo día.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- INSTANCIAS PREVIAS OBLIGATORIAS.

PRESENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS. (OBLIGATORIA).

Los proponentes deberán presentar una muestra del baúl requerido, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

La muestra se entregará en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS), Teatinos

180, Piso 2º, Santiago, hasta el día y hora señalada en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La muestra que se entregue deberá contar con su correspondiente identificación, mediante una etiqueta adhesiva que contenga los siguientes datos:

- ID de la Licitación.
- Identificación del Oferente.
- Número o nombre del producto.

La etiqueta deberá estar adherida al producto, no al envoltorio del producto.

El (los) Oferente (s) podrá (n) retirar la muestra dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la adjudicación. Expirado dicho plazo, el Ministerio podrá eliminar o destruir las muestras no retiradas, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

El Oferente que no presente la muestra requerida o que ésta no cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral 2 de las Bases Técnicas, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación.

6.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR.

6.1.- PLAZO PARA OFERTAR.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación en www.mercadopublico.cl hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Del mismo modo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

6.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.
2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

6.3 OFERTA TÉCNICA.

El proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal www.mercadopublico.cl:

A) Descripción técnica y características del bien ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes bases de licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La Oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas, o la modifique en todo o parte, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

B) Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1) Plazo de entrega de los bienes requeridos, expresado en días hábiles, contado desde la emisión de la Orden de Trabajo, conforme a lo indicado en el Anexo N° 6 "Plazo de Entrega". Con todo, dicho plazo no podrá exceder de 05 (cinco) días hábiles, contados desde envío de la Orden de Trabajo.

La Oferta que no presente la referida información o que exceda del plazo antes señalado, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

6.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá cotizar su propuesta, completando y subiendo en el portal en la Sección "**Anexos Económicos**", el formato de oferta económica contenida en el Anexo N° 5.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él. La oferta económica no podrá exceder el monto unitario neto para el producto indicado en Anexo N° 5.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte o que exceda del valor máximo unitario neto para el producto, será declarada económicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

6.5.- CONSTATACIÓN ENVÍO OFERTA.

Es importante que el oferente constate que el envío de su oferta, a través de www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

6.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

7.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

7.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Don Frank Tressler Z., RUT N° [REDACTED], Director General del Ceremonial y Protocolo o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.
- ✓ Doña Ana Luisa Barrientos, RUT N° [REDACTED], Encargada de Obsequios protocolares y salones VIP o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.
- ✓ Doña Ximena Ubilla Yantén, RUT N° [REDACTED] Encargada de Gestión, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Informar si las ofertas y muestras presentadas por cada proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibile la oferta respectiva sin evaluarla;
- b) Evaluar las ofertas y muestras presentadas por los proponentes, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;
- c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico – económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (50%).

Una vez determinada la admisibilidad técnica de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases Técnicas, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula y escala de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción
Evaluación de la muestra	25%	<p>Este criterio de evaluación considera la calidad de la muestra presentada por los Oferentes, conforme a lo señalado en el punto 5 de las Bases Administrativas, en relación a lo dispuesto en el numeral 2 de las Bases Técnicas.</p> <p>Para efectos de evaluación, cada integrante de la Comisión Evaluadora en forma libre, independiente y sin conocer a qué proponente pertenece cada muestra, evaluará la propuesta en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentación de la muestra.- Diseño.- Terminaciones. <p>Cada integrante de la comisión evaluará en un formulario con nota de 1 a 5 cada uno de los aspectos señalados.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada Oferta en este criterio, se utilizará la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Nota promedio obtenida por la Propuesta en análisis}}{\text{(Mayor nota promedio) obtenida de las Ofertas presentadas}} * 25 * 100$ <p>La nota mínima promedio de adjudicación será la nota 3.5 en este criterio. En el caso que la oferta obtenga una nota inferior en dicho criterio, será declarada técnicamente inadmisibile y <u>excluida del proceso de licitación.</u></p>

Criterio	Ponderación	Descripción
Plazo de entrega.	20%	<p>Este criterio de evaluación considera el plazo promedio de entrega en días hábiles de los bienes requeridos, informado por el Proponente en el Anexo N° 6. Con todo, dicho plazo, para cada producto, no podrá exceder de 05 días hábiles contados desde la emisión de la Orden de Trabajo.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor plazo promedio de entrega de los bienes}}{\text{Plazo de entrega promedio de los bienes de la oferta en análisis}} \right) * 20 * 100$ <p>La Oferta que no presente la referida información, o que exceda el plazo señalado precedentemente, será declarada técnicamente inadmisibile, <u>quedando excluida del proceso de licitación.</u></p>
Requisitos formales.	5%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p> <p>0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>

D) Evaluación de Ofertas Económicas (50%).

Las ofertas no podrán exceder el valor neto unitario máximo, indicado en el Anexo N° 5.

Para calcular el puntaje de las propuestas en este criterio, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{(Menor precio ofertado del bien requerido)}}{\text{Precio de oferta en análisis del bien requerido}} * 50 * 100$$

E) Puntaje final.

El puntaje final técnico - económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$\text{Evaluación Final} = \text{Puntaje Técnico} + \text{Puntaje Económico.}$
--

F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Evaluación de la muestra".
2. Criterio de evaluación "Precio".
3. Criterio de evaluación "Plazo de entrega".

En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOMPRAS, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, ni impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 2 (dos) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl.

H) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

8.- ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, a un solo proveedor, hasta el día indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los 5 (cinco) días siguientes contados desde la fecha de publicación de la resolución en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

9.- DEL CONTRATO.

9.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Tratándose de bienes estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el Ministerio y aceptación de ésta por parte del proveedor.

9.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de enviar la correspondiente Orden de Compra, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.3.- CLÁUSULAS DE LA CONTRATACIÓN.

9.3.1.- **Ejecución de la contratación.**

La contratación se ejecutará a través del envío de Órdenes de Trabajo, fijándose en cada una de ellas, la cantidad de baúles, según los precios unitarios ofertados por el Contratista en el Anexo N° 5.

9.3.2.- **Del precio y forma de pago.**

El Ministerio pagará hasta la suma máxima de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), impuestos incluidos, según los precios unitarios netos ofertados en el Anexo N° 5, de acuerdo a las cantidades de productos efectivamente entregados.

El Ministerio pagará los bienes efectivamente entregados contra recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica del Ministerio.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura, únicamente en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

Alternativa	Lugar o dirección de envío.
1	Correo electrónico del Departamento de Operaciones: operaciones@minrel.gob.cl .
2	En el portal www.mercadopublico.cl / Módulo "Mis Pagos".

La factura deberá ser extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago, emitida dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de realizado el servicio.

En caso que la factura sea devuelta para que el Contratista corrija errores u omisiones al documento, el proveedor tendrá 10 (diez) días corridos, desde la notificación de la devolución para hacer reingreso de la misma al Ministerio.

El monto de las facturas correspondientes, deberá estar expresado en moneda nacional.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en la Dirección del Ceremonial y Protocolo, ubicado en calle Teatinos N° 180, piso 3, comuna de Santiago, el siguiente antecedente:

1.- Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, deberá acompañar Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), emitido por la Dirección del Trabajo, en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, durante todo ese lapso de tiempo.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibidos los documentos previamente indicados, mediante transferencia electrónica.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de la factura y del antecedente indicado en el numeral 1 (cuando corresponda); total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato; y aceptación electrónica de la Orden de Compra, por parte del Proveedor.

9.3.3.- Contraparte técnica y Administrador de la contratación.

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica la Encargada de Gestión de la Dirección General del Ceremonial y Protocolo, o el (la) funcionario (a) de su dependencia que la subrogue o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento de la contratación, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme los bienes, cuando corresponda.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

La contratación será administrado por el Director General del Ceremonial y Protocolo, o por el funcionario que lo subrogue o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

- a) Validar las correspondientes facturas.
- b) Requerir, en su caso, la aplicación de sanciones.
- c) Requerir la modificación de la contratación.

d) Requerir el término anticipado de la contratación, si correspondiere.

9.3.4.- Sanciones.

El Ministerio aplicará multas en caso que el Proveedor incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder del 15% del monto total de la contratación:

a) En caso de atraso en la entrega de los productos, el Ministerio aplicará una multa de un 3% de la Orden de Trabajo emitida, por cada día hábil de atraso, con un máximo de hasta 10 días hábiles de atraso por evento, con un tope de hasta 10 eventos durante toda la vigencia del contrato.

b) Entrega de productos defectuosos en el plazo establecido para la entrega o cuya calidad no corresponda a las muestras presentadas o no cumpla las especificaciones técnicas, y no los reemplazare a satisfacción de la Contraparte Técnica, dentro del plazo de reposición establecido en el numeral 3 de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa de un 5% del valor de la Orden de Trabajo respectiva, por evento, con un tope de hasta 10 eventos durante toda la vigencia del contrato.

c) Incumplimiento en el plazo de entrega de 10 días hábiles, para reemplazar productos defectuosos cubiertos por la garantía técnica, en conformidad al numeral 5 de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa de 3 UF (Tres Unidades de Fomento) por evento, con un tope de 10 eventos durante toda la vigencia del contrato.

d) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los bienes requeridos, el Ministerio aplicará una multa de UF 5 (Cinco Unidades de Fomento) por evento, con un tope de 4 eventos.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciere, el Ministerio estará facultado para deducirla

de cualquier pago que corresponda efectuar. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Contratista del cumplimiento de la obligación principal.

9.3.5.- Modificación de la contratación.

La contratación podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos de la contratación o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación del precio de la contratación, hasta de una 30% del precio total, IVA incluido.

La resolución fundada que apruebe la modificación de la contratación se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad y libre concurrencia de los oferentes.

9.3.6.- Término anticipado.

El Ministerio pondrá término anticipado a la contratación mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviera la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, las siguientes:
 - i. Superar los límites a las multas dispuestos en el numeral 9.3.4, del presente instrumento.
 - ii. El incumplimiento a la prohibición de cesión de derechos y obligaciones al que se refiere el punto 9.3.8 de las presentes bases.
 - iii. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los bienes, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

9.3.7.- Subcontratación.

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva contratación, el Proveedor podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 30 % del valor de la contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación, permanecerán siempre en el Contratista.

Con todo, se prohíbe expresamente que la persona natural o jurídica subcontratada por el Contratista pueda a su vez ceder, transferir, delegar o subcontratar, con otro tercero, las obligaciones adquiridas mediante el acuerdo alcanzado con el Contratista en la ejecución de sus servicios.

De la misma forma, el Subcontratista deberá ser hábil para contratar con el Estado.

9.3.8.- Prohibición de Cesión.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en la contratación.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

9.3.9.- Vigencia del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia por 3 (tres) años contados desde esa fecha o hasta consumirse los recursos máximos estimados para su financiamiento, ascendentes a la suma de \$9.000.000.- (Nueve millones de pesos), impuestos incluidos, o que el saldo sea insuficiente para continuar financiando los servicios contratados, cualquier hecho que ocurra primero.

Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

10.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

11.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS:

1.- BIENES REQUERIDOS.

El Ministerio requiere contratar la provisión de baúles de madera para seis botellas de vino, de acuerdo a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las presentes Bases Técnicas.

2.- ACTIVIDADES U OBLIGACIONES.

El Contratista deberá proporcionar al Ministerio el siguiente producto:

- a) La provisión de baúles de madera para seis botellas de vino, los que se entregarán como regalos protocolares.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS.

El Contratista deberá elaborar y proporcionar al Ministerio los bienes requeridos considerando las siguientes especificaciones técnicas:

BAUL DE MADERA:

- Madera de raulí (1º calidad) con espesor de 25mm.
- Medida interior: 30 x 35 x 30 cms.
- Con retención de cadena y broche modelo rústico, ambos en color negro.
- Con bisagras rústicas en color negro.
- Con manillas rústicas a ambos costados y broche modelo rústico, ambos en color negro.
- Con 14 unidades de clavos rústicos de 20 mm en color negro.
- Con aldaba para candado modelo rústico en color negro.
- Impresión corporativa técnica y sello, grabados en laser con retención interior en puerta de base.
- Al interior con atril ajustable a la medida de la botella.
- El acabado deberá ser barniz natural.
- Capacidad para 6 botellas de vino (cada una de 750 cc).

3.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El Contratista deberá entregar los productos requeridos en el lugar señalado en la respectiva Orden de Trabajo, dentro de la Región Metropolitana, debiendo entregar algún comprobante de entrega que señale las cantidades entregadas.

Los productos deberán ser entregados debidamente empaquetados, etiquetados y/o protegidos en cajas contra su deterioro, ya sea por manipulación o traslado, según corresponda. El etiquetado deberá indicar claramente el tipo de producto, su cantidad y el número de la Orden de Trabajo. Los productos serán devueltos si se presentan defectos de empaque o fabricación, incluso si éstos se producen durante su transporte o manipulación previa a la recepción de los mismos por parte del Ministerio.

El plazo de reposición del producto devuelto por defectos de empaque o fabricación será de 3 días hábiles desde la devolución del producto.

4.- GARANTÍA TÉCNICA.

El Contratista deberá garantizar la calidad de los bienes. Esta garantía tendrá una vigencia de 6 meses, a contar de la fecha de recepción conforme de los mismos.

Si durante el período de vigencia de la garantía técnica se presentan deficiencias de fabricación en los baúles, tales como roturas, desprendimiento de barniz, soltura de manillas o broches u otros similares o cuya calidad de éstas no corresponda a las especificaciones técnicas, el Contratista deberá reemplazar los productos defectuosos o deficientes en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el requerimiento por correo electrónico de la Contraparte Técnica del Ministerio.

ANEXOS:

ANEXO N° 1-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y que tampoco está unido (a) a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, declara que no es gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte tales funcionarios directivos o parientes; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstos sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, según lo descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, LOC de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°1, de 2001.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. No se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 1-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
....., cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT N°
....., viene en declarar que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) La entidad que representa, no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o alguna persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. A la entidad que representa no se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N° 2**CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	(2)	XX
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	08/02/2019	13:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	12/02/2019	16:00
Fecha de Presentación de Muestras (Obligatoria)	14/02/2019	10:00
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	14/02/2019	10:00
Fecha de Apertura Técnica y Económica	14/02/2019	10:01
Evaluación	10 días hábiles (3)	XX
Adjudicación	28/02/2019	XX
Consultas a la adjudicación	07/03/2019	XX

NOTAS:

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la recepción de ofertas.

(*): En caso de que el vencimiento de un plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a la misma hora dispuesta para el plazo original.

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a dede 2.019, don / doña
, cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por “socios o accionistas principales” a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 5

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Producto	Precio Unitario Neto	Valor Unitario Neto máximo
Baúl de madera para seis botellas de vino (cada una de 750 cc.)		\$180.672.-

La Oferta que no presente la referida información, que la modifique en todo o en parte o que exceda del precio unitario neto máximo señalado precedentemente, será declarada económicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

ANEXO Nº 6

PLAZO DE ENTREGA

Producto	Plazo de entrega (Días hábiles)
Baúl de madera para seis botellas de vino (cada una de 750 cc.)	

La Oferta que no presente la referida información, que la modifique en todo o en parte o que exceda el plazo promedio de 5 días hábiles contados desde el envío de la Orden de Trabajo, será declarada técnica inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



RICARDO G. ROJAS
Director General Administrativo